



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2020-00170-00

Atendiendo la petición realizada por la apoderada de la parte actora, se procede con la corrección, en lo que respecta a la identificación del bien inmueble objeto de la Litis, en lo siguiente: en la expresión “LOCAL, adiciones el numero133”; lo referente al área construida por 77.14mts. y, adicionar “POR LA PARTE DE ATRÁS, con predio de la Sociedad Ferrer Bernal Hnos. Ltda.”

Por lo tanto, la identificación del bien inmueble, es el siguiente:

“LOTE DE TERRENO -LOCAL 133 DE LA CALLE 50 NUMERO 41-99, ubicado en el municipio de Itagüí, y un área de 113.52 mts² y un área construida de 77.14 mts², con los siguientes linderos: por EL FRENTE. Con la vía de acceso común a los locales de esa misma partición; por un COSTADO con local 131 de esa misma partición; por la PARTE DE ATRÁS, con predio de la sociedad Ferrer Bernal Hnos.; por el OTRO COSTADO, con el local 135 de esa misma partición”.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5eae8df9cff07bce32f98256059eccdfaac842eb35543b35ad125cb5771fab**

Documento generado en 13/03/2023 05:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>